

Apertura.com

INFOTECHNOLOGY.COM


[Búsqueda Avanzada](#)
 Me gusta

 
[Edición impresa](#) |[Edición on line](#) |[Suscríbese](#)[Cronista.com title="últimas noticias"](#)[Login](#) | [Regístrate](#)

Lunes 22.04.2013 | 15:27

2.053

[home](#)[economía y política](#)[finanzas y mercados](#)[negocios](#)[financial times](#)[emprendedores](#)[Mercados Online](#)[Tecnología](#)[últimas noticias](#)

## La sensatez y el respeto por las reglas de juego

### 22-04-13 00:00

Me gusta Enviar  

2,053

Compartir

 [Comentar](#) [Imprimir](#) [Enviar](#) [Texto](#)

Carlos José Laplacette Constitucionalista

Al declarar la inconstitucionalidad de distintos aspectos del artículo 45 de la ley de servicios de comunicación audiovisual, la Cámara de Apelaciones no sólo dictó una sentencia muy bien fundada y con estricto apego a la Constitución Nacional. Además, dio una muestra de sensatez republicana, incluso luego de haber sufrido presiones pocas veces vistas durante gobiernos de origen constitucional.

Si bien existen muchas penínsulas y melindres argumentales, la columna vertebral del fallo se encuentra en una serie de premisas que no pueden ser cuestionadas desde nuestro sistema democrático.

La sentencia recuerda lo obvio: que en una democracia constitucional hay reglas de juego, que ellas están previstas en la Constitución y que el Poder Judicial tiene entre sus funciones la de defender a los individuos cuando los gobiernos de turno no las respetan. En nuestro país nació con la Constitución de 1853/60 y luego fue reafirmado en distintas ocasiones, la última en 1994.

Es posible que a muchos no les agrade este esquema de sujeción a la Constitución. Pero esas son las pautas de convivencia que todos juramos respetar, y su cambio sólo puede ocurrir modificando la Constitución o violándola.

La sentencia tiene especialmente en cuenta una distinción, muchas veces olvidada, que es de particular importancia para un sistema democrático. Me refiero a la diferenciación entre bienes que utilizan el espacio radioeléctrico, y aquellos que no lo hacen. Habiéndose aceptado en occidente que los gobiernos no tienen la facultad de imponer a los ciudadanos qué leer o qué decir, la regulación de la radio y la televisión abierta sólo puede entenderse a partir de la utilización del espectro radioeléctrico. Éste no pertenece al Estado sino a la comunidad internacional; pero en tanto es un bien limitado y no todos